

En relación con el procedimiento iniciado, relativo a la convocatoria aprobada por Resolución de 4 de mayo de 2023 de la Organización Nacional de Trasplantes de una beca de licenciado/a universitario/a y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad del siguiente proyecto de resolución de la Dirección de la citada Organización Nacional de Trasplantes:

"La Directora de la Organización Nacional de Trasplantes convoca, mediante Resolución de 4 de mayo de 2023 (BOE de 9 de mayo), una beca para licenciado/a en Periodismo, Comunicación, Marketing o Publicidad y Relaciones Publicas en régimen de concurrencia competitiva. La resolución se fundamenta en la Orden SCO/4133/2004, de 3 de diciembre (BOE de 16 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de diversas modalidades de becas y ayudas formativas

Con fecha 31 de mayo, finaliza el plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo convocado por la Resolución de 4 de mayo de 2023.

Con fecha 7 de junio de 2023, la Comisión Técnica de Evaluación, realizada la comprobación, con base en lo establecido en los apartados cuarto y quinto, de la resolución de convocatoria, de las solicitudes presentadas y de la documentación aportada por los aspirantes, acuerda la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento. En esa misma fecha, el órgano instructor del procedimiento, conforme a lo dispuesto por el citado apartado quinto, punto 6 de la convocatoria, procede a dar publicidad al listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos acordado por la Comisión Técnica de Evaluación, estableciéndose, conforme a lo dispuesto por el apartado quinto, punto 6 de la convocatoria, un plazo de diez días hábiles para la realización de subsanaciones.

Con fecha 26 de junio, finalizado el plazo de subsanaciones, vistas las reclamaciones presentadas y realizadas las correcciones oportunas, el órgano instructor procede a la publicación del listado definitivo de admitidos al proceso.

Con fecha 28 de junio de 2023, la Comisión Técnica de Evaluación, conforme a lo establecido en el apartado sexto, punto 3, de la resolución de convocatoria, realiza la evaluación de las solicitudes y de la documentación aportada por los aspirantes, elevando sus conclusiones al Jurado.

Con fecha 12 de julio de 2023, se reúne el Jurado del proceso selectivo, que, en cumplimiento de lo establecido en el apartado sexto, punto 4 de la resolución de convocatoria y una vez analizadas las conclusiones de la Comisión Técnica de Evaluación, valora a los candidatos en entrevista personal y con fecha 14 de julio se somete a la Directora de la Organización Nacional de Trasplantes la propuesta de resolución de adjudicación.

Con fecha 14 de julio de 2023, se procede a dar publicidad al proyecto de resolución de concesión de la beca convocada a efectos de la formulación de alegaciones y de la presentación de los documentos o justificaciones oportunas, conforme a lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con base en lo anterior y finalizado el citado trámite de audiencia, esta Dirección, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 9 del Estatuto de la Organización Nacional de Trasplantes, aprobado por Real Decreto 1825/2009, de 27 de noviembre,

RESUELVE

1º.- Otorgar la beca de licenciado universitario, con importe anual de 16.257,72 euros, de un año de duración y efectos a partir del 1 de septiembre de 2023, o posterior en función de la tramitación preceptiva correspondiente, a:

Ma Dolores Fernández Cabeo. Puntuación final obtenida: 100 puntos

Puntuación fase méritos 65 puntos

- 1.a) 40 puntos
- 1.b) 10 puntos





1.c) 15 puntos

Puntuación fase entrevista 35 puntos.

El importe anual de la beca es pagadero en doce mensualidades, con aplicación de los descuentos y retenciones que procedan de acuerdo con la normativa de aplicación.

2º.- Sustituir, en su caso, al interesado por los siguientes candidatos en el orden en que se relacionan:

Dña. Ane Uriarte Ruiz de Ocenda. Puntuación final obtenida: 72 puntos

Puntuación fase méritos 37 puntos.

- 1.a) 12 puntos
- 1.b) 10 puntos
- 1.c) 15 puntos

Puntuación fase entrevista 35 puntos.

D. Mikel Olleta Pérez. Puntuación final obtenida: 53 puntos

Puntuación fase méritos 20 puntos.

- 1.a) 12 puntos
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 8 puntos

Puntuación fase entrevista 33 puntos.

D. Jaime Sánchez Moreno. Puntuación final obtenida 50 puntos.

Puntuación fase méritos 39 puntos.

- 1.a) 24 puntos
- 1.b) 5 puntos
- 1.c) 10 puntos

Puntuación fase entrevista 11 puntos.

Dña. María Vílchez Manchón. Puntuación final obtenida: 46 puntos.

Puntuación fase méritos 46 puntos.

- 1.a) 27 puntos
- 1.b) 7 puntos
- 1.c) 12 puntos

Puntuación fase entrevista 10 puntos.

Dña. Cristina Martínez Sicilia. Puntuación final obtenida: 44 puntos.

Puntuación fase méritos 44 puntos.

- 1.a) 24 puntos
- 1.b) 5 puntos
- 1.c) 15 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos.

D. Manuel Ojea Tallón. Puntuación final obtenida: 37 puntos

Puntuación fase méritos 37 puntos.

- 1.a) 23 puntos
- 1.b) 9 puntos
- 1.c) 5 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos.

D. Víctor Ruíz Martínez. Puntuación final obtenida: 15 puntos





Puntuación fase méritos 15 puntos.

- 1.a) 15 puntos
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos.

D. Juan González García. Puntuación final obtenida: 7 puntos

Puntuación fase méritos 15,23 puntos.

- 1.a) 0 puntos
- 1.b) 7 puntos
- 1.c) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos.

Dña. Ma Elena Ardila Gómez. Puntuación final obtenida: Opuntos.

Puntuación fase méritos 0 puntos.

- 1.a) 0 puntos
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos.

Dña. Paloma Ávila Marín Puntuación final obtenida: O puntos

Puntuación fase méritos 0 puntos.

- 1.a) 0 puntos
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos

Dña. Cristina Figueras González. Puntuación final obtenida: Opuntos.

Puntuación fase méritos 0 puntos.

- 1.a) 0 puntos
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos

Dña. Julia Guerrero Alcántara. Puntuación final obtenida: Opuntos.

Puntuación fase méritos 0 puntos.

- 1.a) 0 puntos
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos

Dña. Claudia López-Narváez Fernández. Puntuación final obtenida: Opuntos.

Puntuación fase méritos 0 puntos.

- 1.a) 0 puntos
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos

Dña. Carlota Rodríguez Falcón. Puntuación final obtenida: Opuntos.





Puntuación fase méritos 0 puntos.

- 1.a) 0 puntos
- 1.b) 0 puntos
- 1.c) 0 puntos

Puntuación fase entrevista 0 puntos

- 3º.- Los becarios estarán sometidos a las exigencias de tiempo y forma de justificación determinadas tanto en el artículo noveno de la Orden SCO/4133/2004, de 3 de diciembre, como en el apartado octavo de la resolución de 8 de marzo de 2021, de convocatoria.
- 4º.- La alteración o incumplimiento de las condiciones de concesión de las becas se regirá por lo dispuesto en los artículos undécimo, duodécimo y decimotercero de la citada Orden SCO/4133/2004, de 3 de diciembre.
- 5º.- Las becas serán renovables en los términos y cuantías previstos en los aparatados primero y segundo, en relación con el apartado octavo de la resolución de convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en consecuencia, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas la misma podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Directora de la Organización Nacional de Trasplantes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el apartado 6.5 de la Resolución de convocatoria anteriormente citada, se dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para efectuar cuantas alegaciones se consideren oportunas así como para presentar la documentación que se estime pertinente. Las alegaciones se dirigirán a la Secretaría General de la Organización Nacional de Trasplantes.

> Madrid, EL SECRETARIO GENERAL Pablo Lebrato Rojo